

**DOCUMENTO EXPLICATIVO**  
**MODIFICACIONES REGLAMENTO INTERNO**  
**FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA DEUDA HIPOTECARIA CON SUBSIDIO**  
**HABITACIONAL I**

Conforme a lo previsto en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), de fecha 7 de mayo de 2014, a continuación nos referimos al detalle de las modificaciones introducidas al texto del reglamento interno del FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA DEUDA HIPOTECARIA CON SUBSIDIO HABITACIONAL I (el “Fondo”), según acuerdo adoptado en asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo, celebrada el 4 de mayo de 2022 (la “Asamblea”).

Este documento explicativo se deposita en los registros de la CMF conjuntamente con el texto refundido del reglamento interno del Fondo, con fecha 14 de junio de 2022.

La modificación acordada respecto del Reglamento Interno del Fondo es la siguiente:

**Modificación del artículo 48 del Reglamento Interno del Fondo, referido al Comité de Vigilancia e indicar que este deberá sesionar a lo menos 4 veces al año:**

Se acordó modificar el artículo 48 del Reglamento Interno del Fondo por el siguiente:

*“ARTÍCULO 48° Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Vigilancia deberá sesionar en las oficinas de la Administradora, o en el lugar en que sus integrantes unánimemente determinen, al menos 4 veces al año, en las fechas predeterminadas por el propio Comité. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Vigilancia podrá sesionar extraordinariamente cada vez que sus miembros lo estimen necesario. A las sesiones del Comité de Vigilancia podrá asistir el Gerente General de la Administradora, salvo que los miembros del Comité acuerden sesionar sin la presencia de éste. Para que el Comité de Vigilancia pueda sesionar válidamente, tanto en forma ordinaria como extraordinaria, se requerirá que asistan a lo menos 2 de los 3 miembros integrantes del Comité y los acuerdos se adoptarán con el voto conforme de la mayoría absoluta de los asistentes.*

*Las deliberaciones y acuerdos del Comité de Vigilancia se escriturarán en un libro de actas, el cual deberá ser llevado de conformidad con lo establecido por la mencionada Circular 1791.”*

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 28 de junio de 2022.

**Claudio Yáñez Fregonara**  
**Gerente General**  
**Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos**